

Comisión de Carrera Profesional (CCP)

Estimada comunidad universitaria:

Según lo establecido en los artículos 13 y 19 del Reglamento de Carrera Universitaria, puede obtener puntos de carrera profesional, por concepto de producción intelectual, siempre que su material corresponda a una obra completa, original en su totalidad, respectivamente publicada, y que cuente con su correspondiente registro ISBN o ISSN. Estas obras pueden tratarse de:

- Libros (académicos, unidades didácticas, guías de estudio, etc.).
- Capítulos de libro (de su autoría, contenido en un libro editado por terceros).
- Artículos en revistas científicas.
- Ponencias que se han publicado de forma completa en memorias de congresos.
- Publicaciones literarias, sin fines específicamente didácticos.

Para más información, sírvase contactarnos a:

CCP@uned.ac.cr / 22343236 ext. 3909

<https://www.uned.ac.cr/conuniversitario/comisiones/carrera-profesional>

